



INFORME SOBRE LA OFERTA DE DELOITTE CONSULTING, S.L.U., INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

EXP. LIC-20240002SEPI

Habiendo resultado incurso en presunción de anormalidad la oferta de la empresa DELOITTE CONSULTING, S.L.U., se le requiere al objeto de que justifiquen aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo precio de la misma en base a alguno de los parámetros previstos a tales efectos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público. A saber:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

La empresa aporta un documento de 11 páginas, en el que se evidencian los siguientes aspectos de interés a los efectos de este informe:

En cuanto al **coste salarial del personal adscrito** se señala que para el contrato los costes ascienden a 341.674,58 € (IVA no incluido) con el detalle que se indica en sendas tablas aportadas en el documento, sobre cuyo contenido la licitadora manifiesta de forma expresa su carácter confidencial.

Como conclusiones a la información aportada puede destacarse:

El **coste del equipo** propuesto por DELOITTE cumple con las obligaciones aplicables en materia laboral, derivadas del XVIII Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, publicado en el BOE en fecha 26 de julio de 2023, respetándose así lo previsto en los artículos 149 y 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, DELOITTE señala que los honorarios profesionales para todos los perfiles detallados en la oferta superan los mínimos establecidos por el Convenio de Consultoría citado.

DELOITTE declara que su oferta es completamente viable sin perjudicar en ningún momento a la calidad de los trabajos a realizar y sin suponer ningún riesgo para SEPI.

Sobre las **soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de DELOITTE para prestar el servicio**, declara disponer y aportar a la ejecución de las tareas, tanto metodologías como soluciones técnicas, para afrontar los



trabajos con importantes ventajas competitivas, que permiten reducir considerablemente el esfuerzo y los costes asociados que conlleva la ejecución de los trabajos, sin mermar la calidad en la prestación de los servicios objeto de contratación, que resumidamente pueden expresarse:

1. **Experiencia previa en servicios similares** y conocimiento experto del equipo, en trabajos del ámbito de la Sostenibilidad, que han desarrollado metodologías, herramientas y un know-how industrializado que permite reducir considerablemente el esfuerzo y los costes asociados.
2. Deloitte pone a disposición de SEPI diversas **herramientas tecnológicas**, que asegurarán la calidad del servicio prestado y permitirán optimizar el mismo, entre ellas destacamos:
 - a. Project Management Center: Herramienta PPM que facilita la rápida configuración y despliegue de los estándares de gestión end to end de los proyectos y equipos. Se trata de una plataforma propia de Deloitte centralizada para gestionar todas las fases de un proyecto, definir flujos de trabajo, asegurando una fácil accesibilidad y compartición de la información entre todas las partes e informes en tiempo real.
 - b. Change Scout, es la plataforma de Deloitte que permite gestionar la transformación mediante la evaluación basada en datos, análisis y la participación de los grupos de interés para así impulsar las transformaciones estratégicas.
 - c. Project Estimator and Planning para la estimación de esfuerzos de los proyectos y su planificación y el alineamiento tanto de las tareas del Grupo SEPI como su coordinación con las empresas adscritas, mediante la calendarización de todas las actividades.
 - d. Deloitte Knowledge Exchange. Hub de conocimiento mundial que recoge soluciones para el seguimiento y monitorización de proyectos relacionados con la transformación digital del Sector Público.
3. DELOITTE dispone de **Centros de Excelencia**:
 - a. Deloitte Center for Sustainable Progress (DCSP): Es una red de expertos a nivel global y nacional en materia de Sostenibilidad y Clima. El DCSP ayuda a obtener una comprensión profunda de los problemas más apremiantes al reunir a líderes de pensamiento, expertos de la industria y profesionales de servicios al cliente centrados en soluciones sostenibles.
 - b. Deloitte Global Benchmarking Center, que realiza más de 3.500 estudios funcionales que proporcionan una base de datos de gran utilidad para conocer lo que se está haciendo desde otros países y empresas a nivel de ESG.
 - c. Centro de Excelencia de Gobierno Corporativo: ofrece asesoramiento, información, formación y herramientas para proporcionar a los consejeros las mejores soluciones en el ámbito del Gobierno Corporativo. También dispone de un hub de buenas prácticas de los otros 36 Centros de Gobierno Corporativo repartidos por América, Asia, Europa y África.
 - d. Centro de Prospectiva de Deloitte: Dispone de una red nacional e internacional que analiza y genera estudios de las nuevas tendencias tecnológicas, para ayudar a la adaptación y mejora de los servicios para dar respuesta a las nuevas demandas, enriqueciendo la información del



observatorio y los benchmark y facilitando las tareas de análisis al equipo del proyecto.

4. DELOITTE dispone de las siguientes **capacidades**:
- a. Práctica específica de Sustainability and Climate: Departamento especializado en los proyectos de Sostenibilidad y que trabaja con grandes clientes en España de diversos sectores, como de las telecomunicaciones, la tecnología, los servicios financieros, energía o infraestructuras. Entre sus servicios se incluye la elaboración de reportes, memorias integradas, planes estratégicos y directores, estudios de doble materialidad y otros servicios de información no financiera.
 - b. Consultoría de Estrategia y Operaciones para Sector Público: Departamento que cuenta con una dilatada experiencia de trabajo con la Administración Pública (a escala europea, estatal, regional y local) en proyectos relacionados tanto con el diseño, implantación y seguimiento de proyectos, programas y políticas públicas como con la propia transformación interna y mejora de la Administración mediante la definición e implantación de planes estratégicos de actuación.
 - c. Equipo de Regulación: Grupo de profesionales expertos en materia regulatoria y que están desarrollando actualmente proyectos relacionados con el ámbito regulatorio que afecta a temas ESG, trabajando con empresas para acompañarlas en el cumplimiento normativo exigido actualmente.
 - d. Departamento de Audit & Assurance: Departamento especializado en auditoría, que está trabajando actualmente con empresas en la evaluación de sus riesgos ESG y ofrecen acompañamiento en materia de cumplimiento de estándares y normativa en materia ESG.

Sobre la **originalidad** del servicio, las manifestaciones realizadas por DELOITTE no aportan información de interés a los efectos señalados en el art. 149.4, pudiendo predicarse lo mismo respecto a las **obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral**.

Finalmente, DELOITTE manifiesta que para la realización de este contrato no ha obtenido ninguna **ayuda de Estado**.

CONCLUSIONES

Son numerosas las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y citamos por todas la 1147/2018, en las que se pone de manifiesto la doctrina de ese órgano respecto de la apreciación de temeridad en las ofertas, en particular:

- La justificación debe estar desglosada y detallada, aportando la documentación que sea necesaria.
- La exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor, cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de las ofertas presentadas.



Efectuado el análisis de la documentación presentada cabe concluir que los datos aportados y su nivel de desglose son suficientes para acreditar el cumplimiento de las condiciones laborales exigibles y, por tanto, la viabilidad de la oferta.

Adicionalmente, en la medida que la diferencia entre la oferta más baja y más alta apenas excede el 2% y, el parámetro que determinó su anormalidad de acuerdo con lo previsto en el pliego, fue superado en sólo un 1,6%, cabe concluir que el nivel de exhaustividad en la justificación es más que suficiente para acreditar la viabilidad de la propuesta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE
CONTRATACIÓN Y COMPRAS
D. Alejandro Cabello Martínez